



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2018-MPJ/CM

Jauja, 06 de septiembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Jauja, en Sesión Ordinaria N°017, de fecha 06 de septiembre de setiembre del año 2018;

VISTO:

El Informe N°137-2018-MPJ/GIDUOT/SGPUCOT de fecha 17 de julio de 2018, suscrito por la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Ordenamiento Territorial, el Informe N°114-2018-MPJ/GPP de fecha 05 de septiembre de 2018, suscrito por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto y la Opinión Legal N°065-2018-MPJ/GAL de fecha 05 de septiembre de 2018, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° precisa que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 en el artículo 36° señala que los procedimientos requisitos y costos administrativos se establecen mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUST, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en el artículo 51° señala el derecho de tramitación;

Que, con la finalidad de eliminar las Barreras Burocráticas identificadas por INDECOPI con RESOLUCIÓN FINAL N°401-2018/INDECOPI-JUN, INDECOPI, se determinó el nuevo costo por derecho de tramitación del procedimiento N°136 y 151 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Jauja, conforme lo señala artículo 52.1. del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual manifiesta que: el monto del derecho de tramitación es determinado en función al importe del costo que su ejecución genera para la entidad por el servicio prestado durante toda su tramitación y, en su caso, por el costo real de producción de documentos que expida la entidad. Su monto es sustentado por el servidor a cargo de la oficina de administración de cada entidad, adecuándolos las Leyes vigentes;

Que, mediante Informe N°137-2018-MPJ/GIDUOT/SGPUCOT de fecha 17 de julio de 2018 la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Ordenamiento Territorial, solicita se realice las acciones pertinentes para la eliminación de la Barrera Burocrática respecto del procedimiento N° 136 y N°151 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Jauja, identificadas;

Que, mediante Informe N°114-2018-MPJ/GPP de fecha 05 de septiembre de 2018, la Subgerencia de Planificación y Presupuesto solicita Opinión Legal, sobre la modificación del costo de los procedimientos señalados en el párrafo precedente;

Que, mediante Opinión Legal N°065-2018-MPJ/GAL de fecha 05 de septiembre de 2018 el Gerente de Asesoría Legal, opina que se apruebe el Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el costo del procedimiento N°136 y N° 151, establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Jauja;

Estando a lo expuesto y a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el VOTO UNÁNIME de sus miembros, resuelve aprobar la:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el costo por derecho de trámite del procedimiento N°136 “Autorizaciones para obras que afectan la vía pública o espacio público, apertura de zanja, postes, redes y/o trabajos de mantenimiento y otros” y el procedimiento N°151 “Certificado de conformidad de obra”, del TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, aprobado mediante Ordenanza N° 030-2015-MPJ/CM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2015 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, CON LAS MODIFICACIONES MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO TODA DISPOSICIÓN QUE SE OPONGA A LO DISPUESTO EN LA PRESENTE ORDENANZA.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente norma y su Anexo, en la página web de la Institución.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA

ABDÚL IVÁN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE